



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero siete (7) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIME LOZANO NIETO
Demandado: EDNA YASMIN OSPINA BUITRAGO
Radicación: 736244089002-2021-00045-00

Auto: Acepta Renuncia Poder Otorgado.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo solicitado por el Doctor Luis Antonio Gallego Trompa, apoderado judicial de Jaime Lozano Nieto, por medio del cual presenta la renuncia al poder otorgado para actuar dentro de estas diligencias, este juzgador la aceptará conforme a lo normado en el art. 76 del C. G. P., por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado al Doctor Luis Antonio Gallego Trompa, dentro de este proceso.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena notificar a Jaime Lozano Nieto para los fines legales pertinentes.

TERCERO: Por secretaría expídase el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 11 de 2022